

Ejecutivo Singular:
Radicado: 2019-00024
Demandante: Constructora y Servicios Hermaquinas Ltada, Representada Legalmente por
Hernando Mayorga Ruiz
Demandado: SP Ingenierías S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del señor juez con solicitud de actualización y posterior envió de oficios de embargo presentada por el apoderado de la parte demandante, para lo que estime pertinente ordenar. Puente Nacional cuatro (04) de octubre de dos mil veintitrés (2023).



JUAN MANUEL ARIZA ARDILA
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Consejo Seccional de la Judicatura de
Santander Distrito Judicial de San Gil**

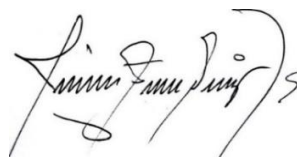
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL CON
FUNCIÓN DE CONTROL DE GARANTÍAS Y
CONOCIMIENTO PENAL, ORALIDAD CIVIL,
FAMILIA Y DEPURACIÓN.**

Puente Nacional, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y conforme a la solicitud allegada por el apoderado de la parte demandante DR. EDWIN GIOVANNI DURAN BOHORQUEZ, se procederá a NEGAR la solicitud de actualización de los oficios de embargo bajo números 0531, 0532, 0533 y 0534 del 18 de noviembre de 2021.

Por otra parte, se ordenará que por secretaría se realice envió de los oficios antes mencionados a las entidades correspondientes y a las direcciones electrónicas aportadas con la solicitud, de acuerdo a lo establecido en la ley 2213 de 2022.

NOTIFÍQUESE.



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez